

TRANSPORTISTA ADUANEROS



INTRODUCCION

Este trabajo promete ser una herramienta más, para poder comprender las obligaciones, requisitos, responsabilidades y capacidades que tienen los auxiliares de la función pública, en este caso específico: los transportistas aduaneros.

Estos conllevan responsabilidades muy grandes, las cuales vamos a retratar, con el fin de poder exponer de manera adecuada la importancia que recae en ellos, y de su rol tan activo en el proceso de comercio exterior en el país.

AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA

Son las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera. Los auxiliares serán responsables solidarios ante el Fisco por las consecuencias tributarias derivadas de los actos, las omisiones y los delitos en que incurran sus empleados acreditados ante el Servicio Nacional de Aduanas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que dichos empleados queden sujetos legalmente.

1. REQUISITOS GENERALES

Para poder operar como auxiliares, las personas deberán tener capacidad legal para actuar, estar anotadas en el registro de auxiliares que establezca la autoridad aduanera, mantenerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias, cumplir los requisitos estipulados en ésta Ley, sus Reglamentos y los que disponga la resolución administrativa que los autorice como auxiliares.

El auxiliar que, luego de haber sido autorizado, deje de cumplir algún requisito general o específico, no podrá operar como tal hasta que demuestre haber subsanado el incumplimiento.

2. IMPEDIMENTOS

No podrán ser auxiliares de la función pública:

a) Los funcionarios y empleados del Estado o de sus instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas.

b) Las personas que estén inhabilitadas, por sentencia judicial firme, para ejercer cargos públicos. (Artículo 29 bis, Ley General de Aduanas).

EL TRANSPORTISTA ADUANERO

1. DEFINICION

Los transportistas aduaneros son personas, físicas o jurídicas, auxiliares de la función pública aduanera; autorizados por la Dirección General de Aduanas.

Se encargan de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación del vehículo, la unidad de transporte y sus cargas ante el Servicio Nacional de Aduanas, a fin de gestionar en la aduana el ingreso, el arribo, el tránsito, la permanencia o la salida de mercancías.

2. RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA ADUANERO

Los transportistas aduaneros serán responsables de cumplir las obligaciones resultantes de la recepción, la salida y el transporte aéreo, marítimo o terrestre de las unidades de transporte y/o mercancías, según corresponda al medio de transporte utilizado, a fin de asegurar que lleguen al destino autorizado o salgan de él intactas, sin modificar su naturaleza ni su embalaje, hasta la entrega efectiva y la debida recepción por parte del auxiliar autorizado, según las disposiciones de la Dirección General de Aduanas y las demás autoridades reguladoras del tránsito y la seguridad pública.

3. CONOCIMIENTO DEL EMBARQUE

El conocimiento de embarque emitido por el transportista, constituirá título representativo de mercancías. Su traslado, cuando sea total, deberá realizarse mediante endoso y cuando sea parcial, mediante cesión de derechos exenta de especies fiscales y autenticadas por abogado; además, deberá efectuarse según el formato que disponga la Dirección General de Aduanas.

4. REQUISITOS DEL TRANSPORTISTA ADUANERO

Para operar como transportista aduanero, se exigirán los siguientes requisitos:

- > Acreditar el domicilio de las oficinas centrales de la empresa.
- > Nombrar un agente residente con facultades para atender notificaciones judiciales y administrativas en nombre del transportista, cuando él o ninguno de sus representantes tenga su domicilio en Costa Rica.
- > Mantener inscritos los vehículos y las unidades de transporte utilizados en el giro de su actividad, conforme lo disponga la Dirección General de Aduanas, los que deberán cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad fijadas en la reglamentación correspondiente.

- > Rendir garantía global o contratar el seguro correspondiente que responda ante el Estado, por las eventuales responsabilidades tributarias derivadas de su operación como auxiliar. Esa garantía será por un monto de cincuenta mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional. El monto de la caución o el seguro será actualizado anualmente. Las cauciones deberán rendirse mediante los siguientes instrumentos: cheque certificado, garantía de cumplimiento, otorgada por cualquiera de las entidades financieras registradas y controladas por la Auditoría General de Entidades Financieras, fondos de fideicomiso autorizados por la Comisión Nacional de Valores, bono de garantía, otorgado por el Instituto Nacional de Seguros u otros medios que fije el Reglamento de esta ley, siempre que aseguren el pago inmediato del monto garantizado.

- > Presentar, a la Dirección General de Aduanas, documento legítimo que compruebe la representación legal de la persona, cuando actúe en nombre del transportista internacional para efectos aduaneros, salvo lo dispuesto en los preceptos de la legislación comunitaria centroamericana, de los convenios y tratados internacionales de los que Costa Rica forme parte, y de las normas reglamentarias sobre tránsito terrestre.

- > Contar con el equipo de cómputo, software y medios para la transmisión electrónica de datos, según los requerimientos y formatos establecidos por el Servicio Nacional de Aduanas.

- > Encontrarse inscrito en el Registro de Contribuyentes de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda, cual será verificado en el Sistema Integrado de Información Tributaria.

- > Encontrarse sin morosidad en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, lo cual será verificado en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE de esa institución.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Son obligaciones específicas de los transportistas aduaneros cuanto sean aplicables de acuerdo con el giro de su actividad:

- > Permitir y facilitar la inspección aduanera de mercancías, vehículos y unidades de transporte, sus cargas y la verificación de los documentos o las autorizaciones que las amparen.
- > Asignar personal para la carga, descarga o transbordo de mercancías.
- > Reportar, por los medios que se establezcan reglamentariamente, las diferencias que se encuentren entre la cantidad de bultos u otros elementos de transporte realmente descargados o transportados y las cantidades manifestadas, las mercancías, los bultos u otros elementos de transporte dañados o averiados como consecuencia del transporte y cualquier otra circunstancia que afecte las declaraciones realizadas ante las autoridades aduaneras.
- > Mantener intactos los mecanismos de control y seguridad colocados en bultos, vehículos y unidades de transporte.
- > Transportar las mercancías por las rutas legales habilitadas y entregarlas en el lugar autorizado, dentro de los plazos que señalen las disposiciones

administrativas, en vehículos y unidades de transporte que cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad.

- > Comunicar a la aduana, con anticipación al arribo de la unidad de transporte, la existencia de mercancías inflamables, corrosivas, explosivas o perecederas o de las que, por su naturaleza, representen un peligro para otras mercancías, personas o instalaciones, con el fin de darles un tratamiento especial.
- > Transmitir, por vía electrónica o por otro medio autorizado, antes del arribo de la unidad de transporte, los datos relativos a las mercancías transportadas. Esta información podrá sustituir el manifiesto de carga, para la recepción de las mercancías en las condiciones y los plazos que se establezcan por medio de reglamento.
- > Emitir el título representativo de mercancías.
- > Comunicar al estacionamiento transitorio respectivo la fecha de arribo a puerto de las mercancías. Esta comunicación deberá efectuarla la empresa de transporte internacional.
- > Trasladar los vehículos, las unidades de transporte y sus cargas, del estacionamiento transitorio al depósito aduanero, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) del artículo 56 de esta Ley. Este traslado deberá efectuarlo la empresa de transporte internacional.
- > No trasladar a los estacionamientos transitorios unidades de transporte que contengan mercancías explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes, radiactivas, tóxicas, peligrosas u otras de similar naturaleza.
- > Entregar los bultos de entrega rápida separados del resto de la carga.

Ejemplos Prácticos

MUNDO DE TRANSPORTE DEL COYOL

Mundo del Transporte se creó por la necesidad de que las empresas tenían de tener un transporte a nivel Internacional, le cuento que fue la unión de trece personas que empezaron con un camión chato cada uno, y fueron creciendo al brindar un servicio de calidad, precio, y buen trato a nivel centroamericano, podemos citar como anécdota que cuando estaba la guerra en lo más y mejor de Centroamérica; Mundo siempre llegó donde el cliente lo necesitaba, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Con el pasar de los años, se compra un predio en Guatemala para poder llegar y tener nuestras oficinas y un punto de descanso y refugio, con el paso de los años hemos incorporado una logística de calidad brindando información por teléfono, con GPS, etc, nuestros clientes siempre se dan cuenta donde esta la mercadería que transportamos, se ha ido invirtiendo en tecnología, con Internet fijo las 24 horas, donde toda la documentación se pasa por e-mail a nivel Internacional, tenemos personal calificado dándonos soportes en mantenimiento de computo, programas, etc.

Nuestra Visión:

"Ser la mejor Empresa de Centroamérica proveedora de los servicios de Transporte, consolidarnos como aliados estratégicos de nuestros clientes, creando sinergias que nos poseionen como los mejores"

Nuestra Misión:

"Brindar a Empresas e Instituciones soluciones en cuanto a transporte, con el compromiso en la calidad de nuestros servicios y el personal altamente calificado, siendo en todo momento una empresa de testimonio a nivel Internacional"



DHL

Fundada hace más de 40 años por 3 empresarios en ciernes - Adrian Dalsey, Larry Hillblom y Robert Lynn - DHL ha continuado expandiéndose con un empuje extraordinario. Hoy en día es líder en el mercado mundial de la industria express y logística internacional.

En 1969 DHL comenzó a construir su futuro a través del envío de documentos en forma individual por avión desde San Francisco a Honolulu. Los años han pasado y la red DHL ha crecido y ha llegado a nuevos clientes en todos los rincones del mundo. Al mismo tiempo, el mercado se desarrolló y tornó más complejo, por lo que DHL tuvo que adaptarse a efectos de satisfacer las cambiantes necesidades de sus clientes, tanto a nivel internacional como nacional.

Actualmente la red internacional de DHL une a más de 220 países y territorios en el mundo. DHL también ofrece experiencia sin paralelo en transporte express, aéreo, marítimo y terrestre, soluciones logísticas por contrato y servicios de envío internacional de correspondencia.

Desde 1969 hasta la actualidad, nuestro enfoque y dedicación han permanecido constantes. Nuestro éxito siempre se ha basado en brindar excelente servicio a nuestros clientes. Nunca satisfecha con sus logros. DHL se ha convertido en una marca reconocida por su compromiso personal, soluciones proactivas y fuerza regional. La clave de este éxito la constituyen sus empleados que se concentran en las necesidades de los clientes y les brindan soluciones personalizadas.

DHL es una marca de la Deutsche Post DHL. En el año 2010, el Grupo generó ingresos por más de 51 mil millones de Euros.



